

**Boletín****Oficial****DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

**SECCION OFICIAL.****PARTE OFICIAL.****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en la Côte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad también en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.****Vigilancia.**

Segun me participa el Sr. Gobernador civil de Valladolid ha sido robado en la noche del 23 del corriente á Francisco Gamarra vecino de Hornillos, un macho burreo de las señas que á continuación se expresan.

Por lo tanto encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detencion de dicho macho, remitiéndole, caso de ser habido, al Alcalde de Hornillos, participando á este Gobierno haberlo así verificado á los efectos oportunos.

**Señas del macho.**

Edad 30 meses, alzada 6 cuartas y media y tres dedos, pelo rojo con una lista negra en el lomo y crucera y en la parte posterior de las manos, y patas recién esquiladas, con bordados en las nalgas y en estas las iniciales F. G. herado de las manos.

**SECCION DE FOMENTO.****MINAS.**

El día nueve del próximo mes de Diciembre, se procederá á la demarcacion por un Ingeniero y un auxiliar facultativo de este distrito de la mina titulada «Revenga» registrada por D. Simon Whitburu y Luke, natural de Inglaterra, por sí y á nombre de su consocio Don Juan Buchan Cru, compuesta de diez y seis hectáreas ó pertenencias sita en el término municipal de Revenga paraje conocido por el Soto ó Dehesa Boyal del mismo.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 3.º art. 31 de la ley de minas vigente.

Segovia 25 de Noviembre de 1876.—El Gobernador, Manuel Vivanco.

**SECCION DE FOMENTO.****Montes.—Subastas.**

El día 11 de Diciembre próximo y hora de doce á una de su

tarde ante el Alcalde de Valladolid se celebrará subasta para la venta de 300 hectólitros de piña albar del monte Obra pia del Comendador Gomez Velazques, bajo el tipo de 300 pesetas en que han sido tasados y pliego de condiciones inserto para las de esta clase en el Boletín oficial núm. 114 del 20 de Setiembre último, con la única modificación de que la entrega del precio del remate, en vez de consignarse en la Depositaria del Ayuntamiento segun dispone la 6.ª condicion, habrá de entregarse por el rematante en el domicilio del Administrador de la citada Obra pia.

Lo que se anuncia en este Boletín para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta referida.

Segovia 25 de Noviembre de 1876.—El Gobernador, Manuel Vivanco.

Secretaria de Gobierno de la Audiencia de Madrid.

**CIRCULAR.**

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado con fecha 6 del actual al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de Fomento se dice á este de Gracia y Justicia con fecha 22 de Setiembre último lo que sigue.—S. M. el Rey (Q. D. G.) de acuerdo con lo propuesto por la Direccion general de

Obras públicas, ha tenido á bien disponer que remita á V. E. las adjuntas copias de dos comunicaciones del Jefe de la segunda Inspeccion administrativa de los Ferro-carriles, dando cuenta de la falta de observancia por parte de los Jueces municipales de la ley sobre policia de caminos de hierro de 14 de Noviembre de 1855, y de la morosidad de los mismos funcionarios en la sustanciacion de las denuncias y faltas que se cometen contra la seguridad de las vias férreas. Es asimismo la voluntad de S. M. manifieste á V. E. seria muy conveniente que por el Ministerio de su digno cargo se recomiende á dichas autoridades la mas estricta observancia en el cumplimiento de su deber respecto á las faltas mencionadas, cuya impunidad puede ser origen de lamentables accidentes. Lo que de Real orden traslado á V. I. á los efectos que la misma expresa.»

En su vista el Sr. Presidente ha acordado que se guarde y cumpla y se circule por los Boletines oficiales á los Jueces municipales del territorio para el exacto cumplimiento de lo prevenido por la superioridad.

Madrid 16 de Noviembre de 1876.—Pedro Riera y Rovis, Secretario.

MINISTERIO DE FOMENTO.

IMPUESTO DE CONSUMOS.

PROVINCIA DE ...

Estado expresivo de los consumos de especies gravadas que por término medio se devengan anualmente en los pueblos de esta provincia, formado con presencia de las circunstancias que á cada cual asigna la Estadística de dicho impuesto á tenor de lo prescrito en la Real orden de...

Estado que se cita en el Boletín núm. 140, correspondiente al lunes 20 de Noviembre.

Table with columns for Territorial, Industrial, PUEBLOS, CARNES (VACUNAS, LANARES Y CABRIAS, DE CERDA), ACEITES, GUARDIENTES, VINOS, PESCADOS, JABON, CARBONES, CEREALES (Arroz, Trigo, Cebada, etc.), SAL, and FÓSFOROS. Includes sub-headers for 'CONSUMO MEDIO ANUAL DE ESPECIES GRAVADAS' and 'CONSUMO'.

TOTALES...

## Provincia de Segovia.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en la primera semana del mes actual.

PUEBLOS cabezas de partido.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
	Trigo	Cebada	Centeno.	Maiz	Garbanzos	Arroz	Aceite	Vino	Aguar- diente	Carnero	Vaca	Tocino	De trigo	De cebada	
	HECTÓLITROS.			KILÓGRAMOS			LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS		
	Pts.	Cts.	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs
Cuellar.	15,08		5,78	5,78	»	0,80	0,66	1,60	0,40	0,93	1,20	1,30	1,50	0,05	0,05
Santa María de Nieva.	15,51		8,11	9,91	»	0,54	0,64	1,59	0,31	0,99	»	1,11	1,62	0,09	0,09
Riaza.	15,51		8,11	8,11	»	0,48	0,60	1,59	0,27	0,77	1,09	1,09	1,29	0,02	0,02
Sepúlveda.	15,06		8,11	8,32	»	0,78	0,61	1,58	0,28	0,93	0,88	0,80	1,29	0,02	»
Segovia.	15,80		9,15	10,07	»	0,58	0,65	1,43	0,60	1,03	1,15	1,28	1,76	0,02	0,04
<b>TOTALES.....</b>	<b>70,76</b>		<b>59,26</b>	<b>42,19</b>	<b>»</b>	<b>3,18</b>	<b>3,16</b>	<b>7,39</b>	<b>1,89</b>	<b>4,67</b>	<b>4,32</b>	<b>5,58</b>	<b>7,56</b>	<b>0,20</b>	<b>0,20</b>
Precio medio general en la provincia.	14,15		7,85	8,41	»	0,65	0,63	1,47	0,37	0,93	1,08	1,11	1,51	0,04	0,05

	HECTOLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo.....	Precio máximo.....	15 80	Segovia.
	Idem mínimo.....	15 06	Sepúlveda.
Cebada.....	Idem máximo.....	9 15	Segovia.
	Idem mínimo.....	5 78	Cuellar.

NOTA. La equivalencia entre la fanega y el hectómetro es la siguiente: una fanega igual á 0'55501 hectómetros, dos fanegas igual á 1 hectómetro y 11 litros.  
Segovia 10 de Noviembre de 1876.—El Gobernador, Manuel Vivanco.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Segovia.

D. Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido etc.

En expediente ejecutivo á instancia de Juan Asenjo Esteban, vecino de esta capital, contra Gerónimo Martín y Martín, que lo es del pueblo de Santiuste de Pedraza, sobre pago de trescientas pesetas, procedentes de escritura pública de obligación hipotecaria y plazo vencido en seis de Octubre de mil ochocientos setenta y uno y réditos al seis por ciento anual desde que se constituyó en mora, se halla acordada la venta de la finca y ganados siguientes.

La mitad de un prado radicante en término de Santiuste de Pedraza al sitio de las Pozas, de cabida trescientos cincuenta estados de segunda calidad, que linda al saliente con el río, al sur partición de Gabriel Martín, al poniente con la calleja de las Pozas y al norte con prado de Felipe Baeza, tasado en ochocientas treinta y una pesetas veinte y cinco céntimos.

Cuarenta reses lanaras merinas; blancas y negras, de todas edades, tasada cada una á once pesetas, cuatrocientas cuarenta.

Y una vaca llamada coneja, de edad

diez años pelo conejo, apreciada en trescientas pesetas.

Y señalado para su remate el día once del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado. Lo que se anuncia al público para que puedan acudir á dicho remate las personas que quieran interesarse en el mismo. Dado en Segovia á quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco de Zumárraga.—Por mandado de S. S.ª, Antonio Leonor Menéndez.

#### Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

En expediente ejecutivo á instancia de Doña María Sanz García, viuda, vecina de esta capital, contra Victorino de Marcos y Elías de Frutos, que lo son del lugar de Roda, de este partido; sobre pago de mil cinco pesetas cincuenta céntimos, se halla acordado la venta en pública licitación de los bienes siguientes:—Un pajar en dicho pueblo calle de Cantimpalos, retasado en ciento veinte y cinco pesetas.—Una tierra término del mismo pueblo á la carretera vieja, de una obrada retasada en cien pesetas.—Otra tierra en el mismo término, á la jetera, de tres cuartas, en ochenta y cinco id.—Otra en el mismo término, al labajo del hierro, de dos cuartas y media en cien pesetas.—Otra idem en el mismo término á las toberillas, de tres cuartas, en noventa y cinco pesetas.—Veinte y

tres fanegas de trigo á ocho pesetas veinte y cinco céntimos una, en ciento ochenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos.—Una cuartilla de garbanzos en cinco pesetas.—Y ochenta y ocho arrobas de paja en cinco pesetas cincuenta céntimos; estando señalado para su remate el viernes 15 de Diciembre próximo que viene y hora de las once de su mañana en los estrados de este Juzgado, donde se admitirán las posturas que se hicieren siendo arregladas. Dado en la ciudad de Segovia y Noviembre 20 de 1876.—Francisco de Zumárraga.—Por mandado de S. S., Vicente Barragan Fuentetaja.

#### Sociedad minera el Fénix Carpelano. Tercer aviso.

En virtud de lo acordado en junta general con fecha 13 de Agosto 1872 y de conformidad con el art. 5.º del reglamento; se avisa á los accionistas de la sociedad minera el Fénix Carpelano que, en el término de 15 días á partir de esta fecha, hagan efectivo en la tesorería de esta sociedad el dividendo pasivo de 60 reales que corresponde á cada acción, bajo las penas que marca el reglamento y conforme el art. 21 de la ley de minas.

Riaza 24 de Noviembre de 1876 — El Presidente, Adolfo Pian.

#### ANUNCIO.

El día tres del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la venta en subasta privada y simultánea en Valladolid y Segovia, de las heredades que en los

pueblos de Sebúlcor y Aldehonsancho, y un censo que pagan vecinos de Garcillan de la propiedad de la Señora Doña Francisca Manglano y Berdesoto, esposa de D. Marcos Oria Ruiz.

Las personas que deseen tomar parte en dicha subasta pueden acudir en el día y hora señalada á la casa del dueño calle del Obispo, núm. 9, en Valladolid, ó á la de D. Antonio Gonzalez Bombin, plazuela de S. Martín número 6, en Segovia, donde se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones, ante quienes tendrá lugar dicha subasta.

#### Interesante á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS DE LINO HERRERO, PLAZA MAYOR, NÚM. 20.

Agotada la primera edición del manual de Amillaramientos, no ha sido posible á esta Agencia el proporcionar ejemplares de dicha obra á muchos Ayuntamientos que se han presentado á recogerlos. Hoy que ya he recibido la segunda edición de dicho manual, me apresuro á ponerlo en conocimiento de dichas Corporaciones á los efectos oportunos.

Segovia 21 de Noviembre de 1876. —Lino Herrero.

Imp de Pedro Ondero, Calle Real, números 40 y 42.